

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

129  
AUTOINTERLOCUTORIO No. 0521  
RADICAC. No. 765204003007-2017-00340-00.  
EJEC. PARA LA EFECT. DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 10 AGO. 2021

El apoderado judicial de la parte actora, Doctor **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, allego memorail en el cual solicitda la reproducción del Despacho Comisorio No.009 del 05 de marzo de 2018, toda vez que el mismo fue devuelto por la Inspección de Policía Urbana de Palmira, sin diligenciar, luego reitera nuevamente la solicitud; Y como quiera que es procedente su petición, se procederá a ello, por lo tanto el Despacho:

R E S U E L V E:

**PRIMERO:** PROCEDASE a la reproducción del Despacho Comisorio No.009 del 05 de marzo de 2018.

**SEGUNDO:** REMITASELE al correo electrónico del peticionario, el Despacho Comisorio de la referencia, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

  
ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DDO: PAULA ANDREA BÉCERRA GIRALDO Y OTRO.  
KAP



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No. 08 de hoy notifico:

auto anterior

o anterior 11 AGO 2021

la Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 009

HACE SABER

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA:

Que en el proceso que a continuación se indica, se dictó Auto de fecha, en el que se le comisiona para la práctica de la diligencia de embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados, que más adelante se detallará.

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO
RADICACIÓN:	765204003007-2017-00340-00
DEMANDADOS:	PAULA ANDREA BECERRA GIRALDO y DIEGO DAVID GONZALEZ ORTIZ.
PROPIETARIO INMUEBLE:	PAULA ANDREA BECERRA GIRALDO y DIEGO DAVID GONZALEZ ORTIZ.
UBICACIÓN INMUEBLE:	PREDIO UBICADO EN PALMIRA - VALLE.

En cumplimiento de la comisión tendrá las siguientes facultades:

**PRIMERO:** Nómbrese al secuestre tomado de la Lista de Auxiliares de la Justicia, al Señor **ORLANDO VERGARA ROJAS**, quien se puede ubicar en la Calle 24 No.28-45 de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos 287 58 83 – 310 895 79 56 – 316 699 68 75, a quien se le librará la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

**SEGUNDO:** Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes (26.500,00 X 7) MCTE.

**TERCERO:** Señalar fecha y hora para realizar la diligencia.

**INSERTOS:**

**DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE A EMBARGAR Y SECUESTRAR:** El Lote de Terreno y la casa de habitación sobre él construida, ubicada en la Calle 70 No. 18 - 08 de la Ciudad de Palmira – Valle del Cauca, alíndero de la siguiente manera: **NORTE:** En 7,79 metros con el Lote No.19 de la misma manzana; **SUR:** En 6.28 metros con la Calle 70; **ORIENTE:** En 12,10 metros con la Carrera 18 y por el **OCCIDENTE:** En 12,00 metros con el Lote 21 de la misma manzana; Distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No.378-173932 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca; de propiedad de **PAULA ANDREA BECERRA GIRALDO** y **DIEGO DAVID GONZALEZ ORTIZ**.

Palmira Valle, marzo 05 de 2018

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ**  
Secretario

KAP-N.

*Firmado Por:*

*Arbey Caldas Dominguez  
Secretario  
Civil 007  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Palmira*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:  
fc19d00bdb752f5a1c98f823d7316fcb205e86dcaf4fece4d5442f9945c3fb21  
Documento generado en 10/08/2021 08:56:25 AM*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*